

**Autoriza Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Rural Paso Nevado", Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente. A la Dirección de obras Hidráulicas Región del Maule.**

TALCA,

16 MAR 2017

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4289 del 08.09.2015, N°160 de fecha 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18.10.2011, N° 74.738 de fecha 30.11.2012, N° 87.452 de fecha 04.11.2015.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. D.O.H.VII R. N° 143 de fecha 23 Enero del 2017 del Director Regional de Obras Hidráulicas, Sr. Roberto Salazar Barja, en el cual solicita la autorización de la faja fiscal de la Ruta 115-CH para el Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Paso Nevado", de la comuna de San Clemente.**
- Ord. N° 12487 de fecha 30 de Noviembre del 2016 del Jefe División de Ingeniería D.V., mediante le cual se otorga conformidad técnica al proyecto denominado **"Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Paso Nevado", de la comuna de San Clemente.**
- Que el Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Rural Pas Nevado"**, propone usar la faja vial del Camino Público: "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 16 MAR 2017**

D. R. V. VII REGIÓN N°

526 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** a ejecutar las obras del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Paso Nevado"**, **Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente**, en el Camino Público: "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH; perteneciente a la Comuna de San Clemente. A continuación se detallan las obras a ejecutar en el aludido Proyecto:

#### Paralelismo

Ruta	Tramo		Lado	Largo (m.)	Tipo Tubería
	Km.	Km.			
115-CH	54+795	61+995	Izquierdo	7.200	PVC C-6, D=90 mm. PVC C-6, D=75 mm. PVC C-6, D=63 mm.
<b>Total</b>				<b>7.200</b>	

#### Atravesos:

Cruce	Ruta	Dm	Long. (m)	Sistema Constr.	Material	DN mm
1	115-CH	60+270	16	Tunelera	PVC C-10	75
2	115-CH	61+865	13	Tunelera	PVC C-10	75
<b>Total</b>			<b>29</b>			

- 1.2.- El Mejoramiento del APR se autoriza, en conformidad al Proyecto presentado, fuera de la plataforma del Camino a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"** o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- En el caso de que se presenten deterioros en la infraestructura vial u otras instalaciones de la faja vial de la Ruta L-673, producto de que las obras de la presente regularización no se hubieren ejecutado en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas Especiales y planos presentados, contraviniendo lo estipulado al Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente. Le corresponderá a la **"Dirección de Obras Hidráulicas"**, reponer conforme a sus características originales, no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad del M. O. P. por este concepto.

- 2.4.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la "Dirección de Obras Hidráulicas", de acuerdo a las condiciones especificadas en la normativa vigente y a las exigencias impuestas por la Dirección de Vialidad.

### 3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, Rut N° 61.202.000-0 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras de "Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Paso Nevado", Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente.**

**Valor** : **400 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución\* y correcta ejecución obras Proyecto "Mejoramiento y Ampliación Servicio Agua Potable Paso Nevado", Ruta 115-CH de la Comuna de San Clemente.**

**Valor** : **700 U.F.**

**Plazo** : **12 Meses**

\*Nota: Se aclara que en Glosa b), "la presente Resolución" debe reemplazarse por los datos reales de la Resolución, esto es indicando el N° y fecha de su tramitación.

- 3.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario Sr. Rodrigo Gutierrez Jaque**, para lo cual personal de la "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad Talca, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 4.- **Ejecución de las Obras**

- 4.1.- Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a<sub>3</sub>

las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

- 4.2.-** El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante el plazo de ejecución del Proyecto.
- 4.3.-** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 4.4.-** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.5.-** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado de los caminos donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 4.6.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.7.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.8.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.9.-** Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 200 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.10.-** La faja adyacente entre borde del camino y la calzada, en el sector de las obras, deberá entregarse reperfilada y su perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad. También se deberá reperfilear la calzada más próxima al paralelismo incorporando compactación para así reconfigurar la plataforma, incluyendo las cunetas y hasta el cerco existente en las Rutas que se encuentran sin pavimento, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones del APR.
- 4.11.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Dirección de Obras Hidráulicas, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de cada camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.

- 4.12.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.13.-** En el caso que sea necesario sacar el cerco existente en las Ruta interferidas con los trabajos de paralelismo, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente.
- 4.14.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.16.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material, y en cada atravesio.
	Próctor y D máx. - D mín., CBR (material de terraplén)	Por tipo de material y en cada atravesio.
	Control compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesio y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	1 en cada atravesio.
Base Granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada atravesio
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada atravesio
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada atravesio
	Control de compactación	en cada atravesio
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

- 4.17.-** El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que "**Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule**", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5 meses**, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.18.-** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un<sup>5</sup>

método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

## 5.- Recepción de las Obras

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, La **"Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario de las instalaciones, deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6\*8 cm. (base por alto), mínimo 16 (dieciséis) fotografías.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la recepción de las obras.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y/o la normativa vigente.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



- Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule.
- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Rodrigo Gutiérrez J., Inspector Fiscal de Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

**RES. 35/2017**

**PROCESO N° 10735871 /**

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



ORD. : D.O.H. VII R. N° 0143

ANT. : Carta D APR N°34/2017 de fecha 11.01.2017.

MAT. : Solicita autorización uso de la Faja Vial en Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado, Comuna de San Clemente"

INCL : Archivador con antecedentes.

TALCA, 23 ENE. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE

A : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar me dirijo a Ud., para solicitar autorización de paralelismo y atravesos en Ruta 115-CH para lo cual se adjunta, una carpeta (con CD de respaldo) del proyecto corregido de Paralelismo y Atravesos que interfieren en la Faja Vial, Correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado, San Clemente".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO BALAZAR  
Ingeniero Constructor  
Director de Obras Hidráulicas  
Región del Maule

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
24 ENE 2017	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

25.01.2017

RSB/FGV/LFB/lfb

**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Unidad Técnica NuevoSur
- Oficina de Partes.
- UAP N°46
- Proceso 10596578

Nuevosur S.A.  
Monte Baeza s/n – Talca, Chile  
Casilla de Correos 687  
Teléfono: (71) 2204332  
Centro de Ayuda : (41) 2101230  
E-mail: apnuevosur@nuevosur.cl  
www.nuevosur.cl

**DAPR N°34/2017**

**Talca, 11 de Enero de 2017**

**SEÑOR  
ROBERTO SALAZAR BARJA.  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS  
REGION DEL MAULE**



**De nuestra consideración:**

Por medio de la presente, adjunto envío a usted 1 carpeta (textos y 18 planos) además de 1 cd de respaldo del Proyecto de Paralelismos y Atravesos que interfieren en la Faja Vial, correspondiente al contrato de estudio: **Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado**, de la comuna de San Clemente. Considerando que dicho proyecto se encuentra con la conformidad técnica para el emplazamiento de paralelismos y atravesos según ORD.: N°12487 de fecha 30-11-2016, emitido por JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA-D.V. a DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD de la Región del Maule, la cual se adjunta.

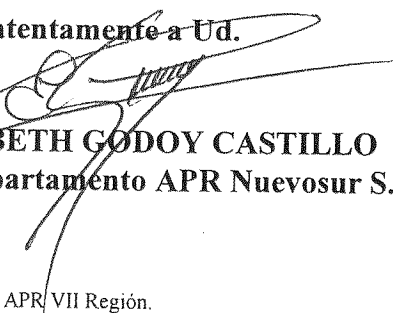
Solicitamos a Ud. **tramitar con la Dirección Regional de Vialidad** la correspondiente autorización de paralelismos y atravesos, que se detallan a continuación.

**Paralelismos y atravesos**

Ruta 115-CH

**OBS: Dichos planos de la carpeta adjunta, deberán ser timbrados y firmados por el Director Regional de Obras Hidráulicas.**

Saluda atentamente a Ud.

  
**ELIZABETH GODOY CASTILLO**  
Jefa Departamento APR Nuevosur S.A.

EGC/cco  
C.C.:  
- Archivo UT APR VII Región.



*Ont. en of. Partes*





ORD. : N° 12487

- ANT. :** - Su Ord N° 2057 de fecha 14.11.2016.  
- Ord. D.O.H. VII R. N° 2241 de fecha 26.10.2016 del Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región del Maule  
- Ord. N° 12.476 de fecha 05.11.2012 del Director Nacional de Vialidad

**MAT. :** Solicitud de Paralelismo y Atravesos para Proyecto de Ampliación Servicio de APR Paso Nevado ubicado en Km 54.795 al Km 61.192 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente, Región del Maule.

**INCL** - Documento del Ant.  
1 Carpeta con Memoria de Proyecto y 18 Laminas

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  
05 DE DIC 2016  
DIRECTOR: [ ]  
 PREP. RESPUESTA  
 CONOCIMIENTO  
 FINES PERTINENTES  
FECHA INGRESO OF. PROCES:  
FIRMA: [Firma]  
06.12.2016

REGISTRO:  
 PROYECTOS  
 CONSERVACIÓN  
 RR.HH.  
 GEST. Y EJEC. PETARIA.  
 LABORATORIO  
 EXPROPIACIONES  
 INGENIERIA CU - T - L - CA.  
 ASesoría JURÍDICA  
 AUDITORÍA INTERNA  
 OTROS

Santiago, 30 NOV 2016

**DE : JEFE DIVISION DE INGENIERIA - D.V.**

**A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE**

Con relación a la Materia indicada, respecto a su solicitud de pronunciamiento respecto del proyecto de paralelismo y atravesos para proyecto de ampliación servicio de APR Paso Nevado ubicado en Km 54.795 al Km 61.192 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente, Región del Maule, considerando los antecedentes presentado comunico a Ud. lo siguiente:

1. Considerando lo señalado por el Sr. Director Nacional de Vialidad en su oficio N° 12.476 de fecha 05.11.2012 se indica que el proyecto presentado nos parece adecuado, por lo que se otorga la conformidad técnica del emplazamiento de la solicitud paralelismo y atravesos para proyecto de ampliación servicio de APR Paso Nevado ubicado en Km 54.795 al Km 61.192 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente, Región del Maule, solicitado, de acuerdo a los planos presentados, y en el entendido que se dará cumplimiento a la normativa de Vialidad para este tipo de instalaciones.
2. Sin embargo se solicita que el proyecto de cumplimiento a lo señalado en el Manual de Carreteras Vigente y que las cámaras a instalar queden a nivel de cota de terreno.
3. La construcción y mantenimiento del atraveso debe cumplir con lo estipulado en el "Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos", de la Dirección de Vialidad, versión Diciembre del 2013.

4. Por otra parte, previo a la autorización definitiva del proyecto, la empresa propietaria de las instalaciones, deberá suscribir una declaración notarial, que se incluye, en la cual quedará claramente establecido, que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP, este traslado será de su cargo, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo estipulado en dicho documento.
5. La Dirección Regional de Vialidad inspeccionará las obras conforme a las exigencias y normativas vigentes para este tipo de instalaciones. Además, una vez finalizadas estas, se deberá enviar a esta División de Ingeniería los planos definitivos (as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal.

Saluda Atentamente a Ud.

  
EDUARDO SOTO SILVA  
Ingeniero Civil  
Jefe División de Ingeniería  
Dirección de Vialidad

  
MTVL/AMB

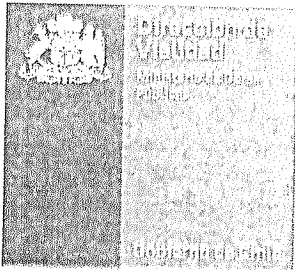
**DISTRIBUCIÓN:**

- (1) Destinatario.
- (2) División de Ingeniería - D.V.
- (3) Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. - D.V.
- (4) Archivo.

Proceso asociado N° 6206347, 10375863, 10334514

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 10479078



ORD.: D.R.V. N° 2057,

ANT. -Ord. D.O.H. VII R. N° 2241 de fecha 28.10.2016.  
-Ord. N°9468 de fecha 02.09.2016.

MAT.: Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado, Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".

ADJ.: -Documento del Ant.  
-Carpeta (2)

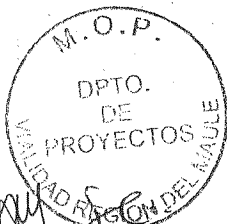
TALCA, 14 NOV 2016

DE : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

A : JEFE DEPTO. REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL D.I.-D.V

Se envía a usted, Ord. D.O.H. VII R. N° 2241 de fecha 26.10.2016, el cual adjunta proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado, Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente". El cual fue corregido de acuerdo a lo solicitado mediante su Ord. N° 9468 de fecha 02.09.2016. Lo anterior para su revisión y pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.



JIVV/SCC/cpt.

**DISTRIBUCION**

- La Indicada.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

ORD.388/2016.

N° PROCESO 103758631

ENTR. 23735  
16.NOV 2016 16:25

*V. Fernández González*  
VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



ORD. : D.O.H. VII R. N° 2241 /

ANT. : ORD DRV VII N° 9468 de fecha 02.09.2016.  
Carta D APR N°1591/2016 de fecha 19.10.2016.

MAT. : Solicita autorización uso de la Faja Vial en Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado, Comuna de San Clemente"

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
27 OCT 2016	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA:	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
27.10.2016	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

INCL : Lo que indica.

TALCA, 26 OCT. 2016

DE : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS  
REGIÓN DEL MAULE

A : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar me dirijo a Ud., para solicitar autorización de paralelismo y atravesos en Ruta 115-CH para lo cual se adjunta, dos carpetas (con CD de respaldo) del proyecto corregido de Paralelismo y Atravesos que interfieren en la Faja Vial, Correspondientes al proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación Servicio APR Paso Nevado, Comuna de San Clemente. Lo anterior se requiere a objeto de poder cumplir con los requisitos solicitados por el MIDESO.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ROBERTO SALAZAR BARJA  
Ingeniero Constructor  
Director de Obras Hidráulicas  
Región del Maule

RSB/ANL/LFB/ND

**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada.
- Unidad de APR DOH - Región del Maule.
- Unidad Técnica NuevoSur
- Oficina de Partes.
- UAP N° 528
- Proceso 40334514

la inspección continua, tanto de las obras como el control de los elementos de seguridad vial, en atención a las otras funciones propias de Vialidad que debe atender, tema que hace imprescindible la supervisión de estos aspectos, lo que se hace mas imperativo en los caminos concesionados.

La DOH solicita evaluar la disminución de la profundidad exigida (1,2 m), considerando la utilización de otros materiales (HDPE) en las redes de agua potable rural. Al respecto la exigencia de la profundidad no está relacionada con los materiales de las cañerías sino que obedece a que las instalaciones subterráneas que se ubican en la faja vial, en muchos casos por citar un ejemplo, es requerida para la construcción de fosos, los cuales en algunos sectores tienen profundidades cercanas al metro la que se puede ver incrementada por futuras rehabilitaciones. Una instalación a una profundidad menor quedaría más fácilmente expuesta a roturas en el futuro, lo que puede significar la interrupción del servicio de agua potable generando además un daño colateral a la imagen de la Dirección de Vialidad.

La DOH solicita flexibilizar la instalación de redes matrices a 0,5 m de los cierres, ya que ello implica el retiro y posterior restitución de los cercos. Sobre el particular estimamos que las instalaciones subterráneas debieran ubicarse a 1,0 m del cerco por lo que se acepta la proposición, ya que ello evitara problemas con los propietarios de los terrenos colindantes a la faja vial.

Finalmente recuerdo a Ud. que por Ord. Circular Nº 13268 de 20.09.2005 del Sr. Director de Vialidad, se estableció que atendiendo que los proyectos de APR corresponden a obras financiadas por la DOH estos serían analizados puntualmente, indicando con ello que dichos proyectos quedarían fuera del alcance de algunas exigencias contenidas en los Instructivos.

Saluda atentamente a Ud.

  
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR DE VIALIDAD

  
ESS/MTVL/VGB/Ord239  
Distribución:

- Sres. Directores Regionales de Vialidad I<sup>a</sup> a XII<sup>a</sup>, XIV y XV Región y Región Metropolitana.
- Secretaría Técnica
- División de Ingeniería D.V.
- Depto. de Regulación y Administración Vial. (2)
- Oficina de Partes 21575; Pr. 6157590

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso Nº 6206347



ORD. : N° **12476**

ANT. : Ord DOH N° 4828 de 08.10.2012.

MAT. : Proyectos de Agua Potable Rural del Plan de Localidades Semiconcentradas, que se ubicarían en la faja vial de los caminos públicos.

INCL. : Lo del Ant.

Santiago, **05 NOV 2012**

DE : DIRECTOR DE VIALIDAD

A : SRS. DIRECTORES REGIONALES DE VIALIDAD Iª A XIIª, XIV, XV Y REGION METROPOLITANA

La Dirección de Obras Hidráulicas está desarrollando un programa especial para dotar de agua potable a localidades rurales con una población mínima de 80 habitantes y una densidad de al menos 8 viviendas por kilómetro, correspondiente al Programa "Plan de Localidades Semiconcentradas", cuyas redes se ubicarían en la faja de los caminos públicos. Para dar cumplimiento a los plazos se solicita prioridad en la revisión y disminución del tiempo de aprobación de los proyectos de paralelismos y atravesos de agua potable rural, según se indica en Ord. DOH N° 4828 de 08.10.2012 que se adjunta.

Al margen de atender lo solicitado en su justa medida, estimamos necesario precisar algunos alcances del oficio en referencia, por cuanto este tipo de obras se encuentra regulado por los instructivos vigentes de la Dirección de Vialidad.

En relación a la eliminación de la exigencia de las Boletas de Garantía estimamos que no resulta procedente, por cuanto a través de ellas se está garantizando que el contratista efectúe los trabajos de forma correcta, por lo que dichos documentos se constituyen en un respaldo tanto para la DOH como para la Dirección de Vialidad. La entrega de la Boleta de Garantía por la Correcta Señalización nos asegura que el Contratista cumpla con las disposiciones legales del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, ya que ante un eventual accidente que se produzca por la deficiencia de la señalización, la responsabilidad no recaerá en la DOH sino que en las Direcciones Regionales de Vialidad respectivas en consideración a que los caminos son por ley de su tuición.

Respecto de eliminar la exigencia de la contratación de una Asesoría de Inspección que controle la correcta ejecución de las obras, hago presente que en reunión sostenida con profesionales de la DOH se flexibilizó esta condición, disminuyendo el equipo a un profesional con experiencia a lo menos cinco años en obras viales. La razón de la presencia de una asesoría obedece a que el Inspector Fiscal de Vialidad no podría ejercer